

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS**

**FACULTAD CIENCIAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**TESIS**

**LAS LIMITACIONES DEL DERECHO DE DEFENSA EN LA INTERPOSICIÓN DEL  
RECURSO DE CASACIÓN EN PROCESOS CIVILES EN LA SEDE JUDICIAL DE  
JULIACA, 2024**

**PRESENTADA POR:**

**RENE COTRADO ILAQUITA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2024**



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



# 14.36%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 6 DEC 2024, 5:23 PM

## Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
10.73%

● CHANGED TEXT  
3.62%

## Report #24055967

RENE COTRADO ILAQUITA // LAS LIMITACIONES DEL DERECHO DE DEFENSA EN LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN EN PROCESOS CIVILES EN LA SEDE JUDICIAL DE JULIACA, 2024 RESUMEN El acceso a la justicia, principio fundamental en un Estado de Derecho, enfrenta serios desafíos en la aplicación del recurso extraordinario de casación en procesos civiles, especialmente en la sede judicial de Juliaca. Esta investigación analiza cómo las exigencias formales y económicas para interponer dicho recurso vulneran derechos como la igualdad ante la ley y el derecho de defensa, afectando principalmente a quienes tienen recursos económicos limitados y menor acceso a asesoría técnica especializada. El recurso de casación, destinado a corregir vulneraciones al debido proceso y garantizar justicia, a menudo resulta inalcanzable debido a requisitos estrictos y contradictorios, costos elevados y deficiencias en la defensa técnica. Además, en Juliaca, estas barreras se agravan por factores como la desigualdad económica y una percepción generalizada de corrupción, que perpetúan una exclusión estructural en el sistema de justicia. La investigación utiliza un enfoque cualitativo basado en la teoría fundamentada, con entrevistas a 10 participantes seleccionados mediante un muestreo no probabilístico. Los hallazgos revelan que las limitaciones del recurso de casación no solo afectan el acceso a la justicia, sino que también perpetúan desigualdades sociales, favoreciendo a quienes tienen mayor

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LAS LIMITACIONES DEL DERECHO DE DEFENSA EN LA INTERPOSICIÓN DEL  
RECURSO DE CASACIÓN EN PROCESOS CIVILES EN LA SEDE JUDICIAL DE

JULIACA, 2024

PRESENTADA POR:

RENE COTRADO ILAQUITA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:   
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

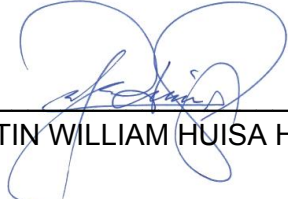
PRIMER MIEMBRO

:   
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:   
M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

ASESOR DE TESIS

:   
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho

Línea de Investigación: Derecho

Puno, 11 de diciembre del 2024.

## DEDICATORIA

A Dios por derramar sus bendiciones sobre mí y llenarme de su fuerza para vencer todos los obstáculos desde el principio de mi vida,

En memoria de mi madre, **Juana ILAQUITA ROQUE**, quien con su esfuerzo me encamino a ser un hombre de bien para la sociedad.

A mi Esposa **Angelica María CHÁVEZ de COTRADO**, por ser el soporte de mi vida, y así poder llegar a alcanzar el éxito.

**Rene Cotrado**

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad Privada San Carlos, Facultad de Ciencias, Escuela Profesional de Derecho y a los docentes que inculcaron conocimiento, experiencia y encaminan al estudio e investigación para conocer la esencia misma del Derecho.

**Rene Cotrado**

## ÍNDICE GENERAL

	<b>Pág.</b>
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE ANEXOS	7
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>12</b>
1.1.1. Problema general	13
1.1.2. Problemas específicos	13
<b>1.2. ANTECEDENTES</b>	<b>14</b>
1.2.1. Antecedentes internacionales	14
1.2.2. Antecedentes nacionales	15
1.2.3. Antecedentes locales	16
<b>1.3. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>17</b>
<b>1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</b>	<b>19</b>
1.4.1. Objetivo general	19
1.4.2. Objetivos específicos	19

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO</b>	<b>20</b>
2.1.1. La Casación Civil	20

2.1.2. El recurso de casación: función nomofiláctica en la actualidad	22
2.1.3. El Poder Judicial peruano y los nuevos intentos de reforma de la casación civil en el Perú	23
2.1.4. El recurso de casación: función nomofiláctica en la actualidad	25
<b>2.2. MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>26</b>
2.2.1. Recurso de naturaleza extraordinaria	26
2.2.2. La Casación	26
2.2.3. Derecho de defensa	27
2.2.4. Tutela jurisdiccional efectiva	27
2.2.5. Proceso	27
2.2.6. Principio de gratuidad en el acceso a la justicia	27
2.2.7. Fines de la Casación	27
2.2.8. Es un recurso de carácter público	27
2.2.9. Es un recurso extraordinario	28
<b>2.3. MARCO LEGAL</b>	<b>28</b>

### CAPÍTULO III

#### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

<b>3.1. ZONA DE ESTUDIO</b>	<b>29</b>
<b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA</b>	<b>29</b>
3.2.1. Población	29
3.2.2. Muestra	29
<b>3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.</b>	<b>29</b>
3.3.1 Tipo de investigación.	29
3.3.2 Nivel de investigación.	30
<b>3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.</b>	<b>30</b>
<b>3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS</b>	<b>31</b>
<b>3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.</b>	<b>31</b>

<b>3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	<b>31</b>
<b>3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.</b>	<b>32</b>
<b>3.9. DELIMITACIÓN DOCUMENTAL DE LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>32</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>	
<b>4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS</b>	<b>33</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>61</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>62</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>63</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>65</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 01:</b> Operacionalización de Categorías	31
<b>Tabla 02:</b> ¿Que implica para Ud. ¿Cuáles son los requisitos para interponer una Casación?	33
<b>Tabla 03:</b> ¿La interposición del recurso de Casación se entiende como una limitación formal y económica a unas de las partes del proceso?	35
<b>Tabla 04:</b> ¿Sabe Ud. ¿Cuántos procesos civiles han sido abandonados por no contar con medios económicos?	39
<b>Tabla 05:</b> ¿Cómo puede afectar el derecho de defensa al no acceder a una Casación?	42
<b>Tabla 06:</b> ¿En qué casos se interpone el recurso de casación?	45
<b>Tabla 07:</b> ¿Porque se considera que el recurso de Casación requiere cumplir requisitos especiales para su admisión y procedencia?	48
<b>Tabla 08:</b> ¿Cómo puede afectar el derecho de defensa al no acceder a una Casación?	51
<b>Tabla 09:</b> ¿En qué casos se interpone el recurso de casación?	54
<b>Tabla 10:</b> ¿Porque se considera que el recurso de Casación requiere cumplir requisitos especiales para su admisión y procedencia?	57

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de Consistencia	66

## RESUMEN

El acceso a la justicia, principio fundamental en un Estado de Derecho, enfrenta serios desafíos en la aplicación del recurso extraordinario de casación en procesos civiles, especialmente en la sede judicial de Juliaca. Esta investigación analiza cómo las exigencias formales y económicas para interponer dicho recurso vulneran derechos como la igualdad ante la ley y el derecho de defensa, afectando principalmente a quienes tienen recursos económicos limitados y menor acceso a asesoría técnica especializada. El recurso de casación, destinado a corregir vulneraciones al debido proceso y garantizar justicia, a menudo resulta inalcanzable debido a requisitos estrictos y contradictorios, costos elevados y deficiencias en la defensa técnica. Además, en Juliaca, estas barreras se agravan por factores como la desigualdad económica y una percepción generalizada de corrupción, que perpetúan una exclusión estructural en el sistema de justicia. La investigación utiliza un enfoque cualitativo basado en la teoría fundamentada, con entrevistas a 10 participantes seleccionados mediante un muestreo no probabilístico. Los hallazgos revelan que las limitaciones del recurso de casación no solo afectan el acceso a la justicia, sino que también perpetúan desigualdades sociales, favoreciendo a quienes tienen mayor capacidad económica. El estudio concluye que es urgente reformar los criterios de admisibilidad del recurso de casación, reduciendo las barreras económicas y formales, y promoviendo una interpretación más equitativa de las normas procesales. Esto permitirá garantizar un sistema de justicia inclusivo que respete los derechos fundamentales de todas las partes procesales.

**Palabras clave:** Casación, Acceso a la justicia, Economía procesal, Gratuidad, Partes procesales.

## ABSTRACT

Access to justice, a fundamental principle in a rule of law, faces serious challenges in the application of the extraordinary cassation remedy in civil proceedings, especially in the judicial venue of Juliaca. This research analyzes how the formal and economic requirements for filing such a remedy violate rights such as equality before the law and the right to defense, primarily affecting those with limited economic resources and less access to specialized technical advice. The cassation appeal, intended to correct violations of due process and ensure justice, often proves unattainable due to strict and contradictory requirements, high costs, and deficiencies in technical defense. Moreover, in Juliaca, these barriers are exacerbated by factors such as economic inequality and a widespread perception of corruption, which perpetuate structural exclusion in the justice system. The research uses a qualitative approach based on grounded theory, with interviews of 10 participants selected through non-probabilistic sampling. The findings reveal that the limitations of the cassation appeal not only affect access to justice but also perpetuate social inequalities, favoring those with greater economic capacity. The study concludes that it is urgent to reform the criteria for the admissibility of the cassation appeal, reducing economic and formal barriers, and promoting a more equitable interpretation of procedural norms. This will ensure an inclusive justice system that respects the fundamental rights of all procedural parties.

**Keywords:** Cassation, Access to justice, Procedural economy, Gratuity, Procedural parties.

## INTRODUCCIÓN

La búsqueda de justicia constituye un anhelo fundamental de las partes que acuden al sistema judicial. Sin embargo, cuando las decisiones jurisdiccionales no satisfacen estas expectativas, surge una sensación de desconfianza e insatisfacción hacia la administración de justicia. En estos casos, los litigantes recurren a mecanismos procesales impugnatorios como el recurso extraordinario de casación, una figura jurídica que busca revisar y corregir sentencias percibidas como injustas o contrarias a principios constitucionales como el acceso a la justicia, el debido proceso y la igualdad ante la ley.

A pesar de su relevancia, la interposición del recurso de casación enfrenta múltiples barreras que dificultan su acceso. Entre estas se encuentran requisitos formales excesivamente estrictos y contradictorios, altos costos económicos y una deficiente orientación técnica por parte de las defensas legales. Estas limitaciones afectan de manera desproporcionada a las personas con menores recursos económicos, perpetuando desigualdades estructurales en el sistema judicial y vulnerando derechos fundamentales.

En la sede judicial de Juliaca, estas dificultades son más pronunciadas debido a factores socioculturales y económicos, así como a percepciones de corrupción en la administración de justicia. La investigación se enfoca en describir y analizar cómo estos obstáculos impactan el derecho de defensa de las partes procesales y qué implicancias tienen en la construcción de un sistema judicial más inclusivo y equitativo.

Con un enfoque cualitativo y basado en entrevistas a actores involucrados en procesos civiles, este estudio busca generar una explicación racional sobre las limitaciones del recurso de casación y proponer medidas para garantizar un acceso igualitario y efectivo a la justicia.

Por lo tanto, la presente investigación está estructurada en 4 capítulos que introducen cada uno de los temas considerados en la tesis, en consecuencia, se proporciona lo siguiente: En el capítulo uno, se presenta el problema en cuestión, seguido de los objetivos establecidos en la investigación, y luego se establece el contexto de la investigación; en el capítulo dos, se desarrolla el marco teórico de la investigación, así como el marco conceptual; en el

capítulo tres, se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro, se presentan los resultados obtenidos de la investigación, seguidos de las conclusiones alcanzadas en la investigación, junto con las recomendaciones, bibliografía y apéndices considerados.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La justicia parte del anhelo de las partes que a través de un proceso judicial buscan la confirmación de la misma, sin embargo qué sucede cuando ello no ocurre, indudablemente se percibe una desconfianza o un grado de insatisfacción del actuar de los jurisdiccionales, lo que implica buscar por los medios procesales impugnatorios de revertir la sentencia, es ahí donde surge la figura procesal extraordinaria del recurso de casación.

El recurso extraordinario de Casación es interpuesto por el litigante que no está de acuerdo con la sentencia emitida por la Sala Civil o contra la resolución de segunda instancia por encontrarla injusta y contraria a la Constitución y que se funda en que se vulnero el acceso a la justicia, el debido proceso y la igualdad ante la ley, pero es el caso, que este recurso en muchas ocasiones conlleva a ser declarados improcedentes en razón a que los requisitos son muy exigentes y en muchas ocasiones hasta contradictorios, de modo que, queda la percepción de una injusticia o sencillamente los requisitos tienen una imposibilidad para la parte que desea acceder, evidentemente conlleva a que no se logra una justicia que garantiza el Estado.

No solo se trata de la exigencia de requisitos, sino que también el pago por acceder a dicho recursos y que en muchas ocasiones son muy altos para los justiciables que no cuentan con suficientes recursos económicos, con lo cual se vulnera el principio constitucional de igualdad ante la ley, o que en otras ocasiones, sencillamente porque la defensa técnica no cuenta con suficiente experiencia en la presentación y admisibilidad del recurso, sino que

también existen factores que conllevan su aplicación, entre ellos tenemos la exigencia de requisitos que no se adecuan a la situación procesal, existe actos de corrupción que permiten que el recurso no sea admitido creando indefensión al justiciable.

En la sede judicial de Juliaca, la situación es aún preocupante dado a la forma de convivencia social y respecto a las normas jurídicas, en las que en muchas ocasiones se puede advertir con mucha más frecuencia que quienes acceden a los recursos impugnatorios son básicamente aquello que cuenta con recursos económicos, no siendo así para aquella persona o justiciable que no cuenta con suficiente capacidad económica, ahí la primera limitación, lo otro es que no conoce en realidad el sentido del recurso sino que a través de su defensor busca lograr justicia, sin embargo tampoco se logra al no acreditarse experiencia en su trámite, de modo que ahí está otra limitación, por último es el hecho de sustentar o fundamentar el recurso de acuerdo a los criterios de la Corte Suprema y que en muchas ocasiones conlleva a confusión dado que se expiden o motivan resoluciones casatoria en diversa contradicción, es por ello que la investigación busca conocer estas limitaciones que vulnerar el derecho de defensa y los principios fundamentales.

En atención a lo descrito, nos insta plantear las siguientes interrogantes de investigación:

#### **1.1.1. Problema general**

¿Cuáles son las dificultades que enfrenta el litigante en su derecho de defensa en la interposición y admisibilidad del recurso de casación en los procesos civiles en la sede judicial de Juliaca, 2024?

#### **1.1.2. Problemas específicos**

¿Cómo afecta el derecho de defensa la exigencia de requisitos formales y económicos para la presentación del recurso de casación en los procesos civiles en la sede judicial de Juliaca 2024?

¿Cómo influye en los procesos civiles la falta de técnica y experiencia de la defensa técnica en la prosecución del recurso de casación en la sede judicial de Juliaca 2024?



## 1.2. ANTECEDENTES

### 1.2.1. Antecedentes internacionales

Se cuenta con la investigación realizada por Cedillo (2023), que lleva como título “Afectaciones del derecho de seguridad jurídica al desnaturalizarse la admisibilidad del recurso de Casación, Análisis de la Sentencia N° 1362-15/20 de la Corte Constitucional del Ecuador” llega a la conclusión siguiente

Desarrolla el criterio de que la vulneración de la garantía como parte del derecho al debido proceso afecta al desarrollo pleno de los derechos a la tutela judicial efectiva y de la seguridad jurídica, aunque como indiqué en líneas anteriores, a criterio personal se decida contradictoriamente que su afectación es indirecta, más aún cuando la naturaleza de la acción extraordinaria de protección garantiza principalmente estos tres derechos por su transversalidad.

Se cuenta con la investigación realizada por Morán (2022) que lleva por título “Análisis jurisprudencial: notas distintivas de la excelentísima Corte Suprema y el Recurso de Casación en el fondo”, concluye:

Así, los recursos fueron rechazados por no cumplir con las formalidades que exige la ley, ya sea: 1) omitiendo requisitos expresamente señalados por ley, estos son, no estableciendo en qué consisten los errores de derecho o no indicando cómo influye dicho error de manera sustancial; 2) pasando por alto (totalmente) el campo de aplicación del recurso de casación en el fondo; 3) generando una errónea interpretación de la norma supuestamente transgredida; entre otros.

Se cuenta con la investigación realizada por Vélez (2022) que lleva por título “La fundamentación de la Casación Civil como recurso extraordinario y su admisibilidad” llega la conclusión:

Lo más importante de la descripción a través de un análisis jurídico, doctrinario y crítico de la fundamentación de la casación civil fue el estudio de los requisitos formales y materiales del recurso de casación por que se consiguió esclarecer las características y conceptos de los requisitos tanto formales como materiales que fundamentan el recurso de casación civil.

### 1.2.2. Antecedentes nacionales

Se cuenta con la investigación realizada por Idme & Idme ( 2021) que lleva como título “El recurso de Casación como medio impugnatorio y su inaplicación en la Ley 27584, vía procedimental urgente” llega a la conclusión:

Según el estudio realizado tomamos en consideración conocer las limitaciones del artículo 34 numeral 3 de la ley 27584 ante la aplicación del artículo 139 Inc. 16 de la Constitución Política del Perú. Queremos con ello significar que al revisar el Texto Único Ordenado de la ley 27584 ley que regula el proceso contencioso administrativo del Decreto Supremo 011-2019-JUS. en su artículo 34 incisos 3 último párrafo que expresamente indica, En los casos a que se refiere el artículo 25 no procede el recurso de casación cuando las resoluciones de segundo grado confirmen las de primera instancia, en caso de amparar la pretensión. Consideramos que esta aplicación normativa no es correcta, siendo que todas las partes dentro de un proceso, deberían tener las mismas posibilidades y condiciones para poder Recurrir a un órgano superior Jerárquico para que pueda ser revisado y de esta manera poder agotar todas las vías procedimentales existentes

Se cuenta con la investigación realizada por Mujica & Piña (2023) en su tesis titulado “ Inconstitucionalidad del inciso 4 del artículo 387 del Código Procesal Civil sobre pretensión del Recurso de Casación, Iquitos, 2023” llega a la conclusión:

El Recurso de Casación es una herramienta de vital importancia para la protección de los derechos fundamentales de las partes involucradas en un proceso judicial, así como para la salvaguardia del Estado de Derecho. Para nosotros la modificación inciso 4 del artículo 387 del Código Procesal Civil es necesaria para garantizar el acceso a la justicia y promover la tutela judicial efectiva. La eliminación del requisito de monto mínimo de pretensión permitiría una revisión más amplia de casos con relevancia jurídica o constitucional, fortaleciendo la seguridad jurídica y la interpretación coherente del derecho. La modificación propuesta estaría en línea con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos y con los principios rectores del derecho procesal civil.

Se cuenta con la investigación realizada por Yanqui (2020) que lleva por título “ La Casación civil como recurso para la garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso” llega a la conclusión:

El recurso de casación tiene como finalidad garantizar el ejercicio de la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso de manera que es un recurso extraordinario, que es aplicable en los casos que exista un error que viole estos derechos, o no se haya observado alguna norma material específica, por lo que se puede definir al presente recurso como una garantía.

Se cuenta con la investigación realizada por (Pocomucha Valdivia, 2024) que lleva por título “Límites procesales a la procedencia excepcional del recurso de Casación Civil en el Perú” llega a concluir:

La doctrina nacional y comparada ha dejado sentado que la procedencia excepcional del recurso de Casación prescrita en el Código Procesal Civil debe estar dotada de límites claramente delineados y establecidos, ello porque de esta manera esta figura jurídica sería más coherente con el carácter excepcional que posee el recurso de Casación Civil, por otro lado, esto reduciría la posibilidad de riesgo de cualquier acto de corrupción por parte de Tribunal Supremo y de algunos intervinientes en el proceso, en esa misma línea se evitaría también cualquier riesgo de demora innecesario durante el proceso

### **1.2.3. Antecedentes locales**

Se cuenta con la investigación realizada por (Barrionuevo Monzón, 2019) que lleva por título “Vulneración del plazo razonable por la práctica dilatoria de la Casación en el Contencioso Administrativo Urgente en la Corte Superior de Justicia de Puno periodo 2017-2018” llega a concluir:

Demostramos a través de una metodología cualitativa que existe una práctica judicial dilatoria de interposición del Recurso de Casación que vulnera el derecho a un plazo razonable en el Proceso Contencioso Administrativo Urgente en la Corte Superior de justicia en los años 2017 y 2018, pues existen 19 expedientes judiciales con sentencia en primera y segunda instancia a favor tramitados en un proceso contencioso administrativo

urgente en los que se interpuso el Recurso de Casación en inaplicación del tercer párrafo del artículo 34 del TUO de la Ley Nro. 27584, alegamos que es una práctica judicial en vista de que son 19 casos y no solo un caso aislado, asimismo, esta “práctica dilatoria” vulnera el Derecho a un Plazo Razonable, en vista de que en cada expediente examinado, se ha detectado una dilación superior al año. Finalmente, comprobamos que esta práctica dilatoria, está amparada por el artículo 387 del Código Procesal Civil, modificado por la Ley Nro. 29364.

Se cuenta con la investigación realizada por (Quispe Mercado, 2019) que lleva por título “La inadmisibilidad de los recurso de Casación que pretenden desarrollar doctrina-jurisprudencial en la Sala Penal de Apelación del Puno, año judicial 2018” llega a concluir:

Conforme el estudio realizado se advierte que los operadores del derecho incurren en errores frecuentes al momento de interponer los recursos de casación que pretenden desarrollar doctrina-jurisprudencial, advirtiendo así tres defectos al momento de interponerlos; es el caso de la falta de razones justificables, falta de fundamentación específica, y por último confusión con el recurso de aclaración.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN**

#### **Justificación Social:**

Desde la perspectiva social se aborda la insatisfacción y desconfianza de los litigantes en el sistema judicial, particularmente en la sede judicial de Juliaca. Al identificar y analizar las limitaciones y obstáculos en la interposición y admisibilidad del recurso de casación, para promover el acceso de justicia en forma equitativa. Esto es fundamental para garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su capacidad económica, tengan la oportunidad de revertir sentencias que consideran injustas, fortaleciendo así la confianza en el sistema judicial y promoviendo una sociedad más justa y equitativa.

#### **Justificación Teórica:**

Desde un punto de vista teórico, la investigación contribuye al cuerpo de conocimiento existente sobre los mecanismos de impugnación procesal, específicamente el recurso de

casación. Al examinar las razones por las que muchos recursos son declarados improcedentes y cómo esto afecta los derechos fundamentales, se puede profundizar en la comprensión de la teoría del debido proceso y el acceso a la justicia. Además, la investigación puede ofrecer nuevas perspectivas sobre cómo las normas procesales pueden ser interpretadas y aplicadas de manera más justa y eficaz en el contexto peruano.

#### **Justificación Metodológica:**

La investigación se justifica porque emplea un enfoque riguroso para analizar las barreras que enfrentan los litigantes en la sede judicial de Juliaca. Utilizando métodos cualitativos se recopilarán y analizarán datos sobre la experiencia de los litigantes, la aplicación de los requisitos de casación y los casos de corrupción. Esto permitirá desarrollar un análisis detallado y objetivo, proporcionando evidencia sólida para posibles reformas procesales y judiciales.

#### **Justificación Normativa:**

La investigación es crucial porque evalúa la adecuación de los requisitos establecidos en el artículo 387 del Código Procesal Civil y su impacto en el acceso a la justicia. Al identificar cómo estos requisitos pueden ser excesivos o inapropiados para la realidad socioeconómica de Juliaca, la investigación puede ofrecer recomendaciones para modificar las normas procesales, alineándose mejor con los principios constitucionales de igualdad ante la ley y debido proceso. Esto podría llevar a cambios legislativos que fortalezcan el marco normativo y aseguren una administración de justicia más justa y accesible para todos.

#### **Importancia de la Investigación:**

La importancia de esta investigación radica en su potencial para generar cambios significativos en el sistema judicial peruano, particularmente en la sede judicial de Juliaca. Al abordar las limitaciones y barreras actuales en la aplicación del recurso de casación, la investigación no solo contribuirá al desarrollo teórico y metodológico en el campo del derecho procesal, sino que también tendrá un impacto tangible en la mejora de la justicia social y la equidad en el acceso a los mecanismos de impugnación judicial.

## **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

### **1.4.1. Objetivo general**

Describir la afectación al derecho de defensa la exigencia de requisitos formales y económicos para la presentación del recurso de casación en los procesos civiles en la sede judicial de Juliaca 2024

### **1.4.2. Objetivos específicos**

Especificar la afectación del derecho de defensa la exigencia de requisitos formales y económicos para la presentación del recurso de casación en los procesos civiles en la sede judicial de Juliaca 2024

Describir la repercusión de los procesos civiles la falta de técnica y experiencia de la defensa técnica en la prosecución del recurso de casación en la sede judicial de Juliaca 2024

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO

##### 2.1.1. La Casación Civil

El profesor Juan Monroy Gálvez, quien refiere que “la casación es un medio impugnatorio, específicamente, un recurso de naturaleza extraordinaria, con efectos rescisorios o revocatorios, concedido al litigante a fin de que pueda solicitar al máximo órgano de un sistema judicial un nuevo examen de una resolución respecto de situaciones jurídicas específicas, imponiéndose el deber de cuidar la aplicación de la norma objetiva, uniformizar la jurisprudencia y obtener la justicia al caso concreto”. En otro momento, el destacado procesalista afirmó que “a través del recurso de casación se pretende cumplir una función pedagógica, consistente en enseñar a la judicatura nacional en general, cuál debe ser la aplicación correcta de la norma jurídica (...). Así, la uniformidad de la jurisprudencia permitirá que no se inicien procesos que de antemano se advierte no van a tener acogida en los órganos jurisdiccionales. Si mientras se sigue un proceso se expide una decisión casatoria en otro con elementos idénticos, se podrá alegar a favor en esta –y con considerable contundencia– el criterio de la Corte de Casación. Otro fin del recurso es lograr la uniformidad de la jurisprudencia nacional La profesora Marianella Ledesma afirma que “la casación es un recurso en el que prima el interés público porque busca garantizar la vigencia de la ley y ser un órgano contralor del juzgador en los casos de violación de la norma jurídica o la jurisprudencia vinculante. La casación implica una impugnación limitada, admisible solamente si se denuncian determinados vicios o errores solamente de Derecho (...). Este recurso es extraordinario porque surge como último remedio agotada la

impugnación ordinaria y sólo permite controlar los errores de derecho en la actividad procesal y en el enjuiciamiento de fondo. Para su interposición se exigen motivos determinados, formalidades especiales y no el simple agravio.

Su tipo es no ordinario y limitado, ya que únicamente procederá ante cierto tipo de resoluciones y cumpliendo con las causales tasadas en la Ley. Las citadas causales comprenden la buena implementación del derecho material, el cumplimiento de lo prescrito por las normas del debido proceso y la creación de doctrina jurisprudencial que unifique los criterios de los Tribunales de justicia. En el artículo 429 del Código Procesal Penal se regulan los supuestos de procedencia del recurso de casación, teniéndose que la procedencia ordinaria del recurso de casación está sujeta a lo señalado en el numeral I del citado artículo: "El recurso de casación procede contra sentencias definitivas, los autos de sobreseimiento, y los autos que pongan fin al procedimiento, extingan la acción penal (...)"; sin embargo, ello está sujeto a un límite de pena previsto en el inciso 2 del mismo artículo, que señala: La procedencia del recurso de casación, en los supuestos indicados en el numeral primero, está sujeta a las siguientes limitaciones: (...) b) Si se trata de sentencias, cuando el delito más grave a que se refiere la acusación escrita del Fiscal tenga señalado en la ley, en su extremo mínimo, una pena privativa de libertad mayor a seis años. Caso contrario, sólo procede de manera excepcional conforme al inciso 4 del artículo 429 del CPP, que admite en casación resoluciones diferentes a las previstas inicialmente si se propone adicionalmente un tema que a discreción del Supremo Tribunal sea de interés para desarrollo de doctrina jurisprudencial. (Código Procesal Penal, 2004) Asimismo, el recurso de casación debe fundamentarse en una o más causales prescritas legalmente (artículo 429 del CPP). Resulta importante mencionar que no es suficiente con declarar los motivos de casación, sino que estos deben encontrarse debidamente fundamentados (inciso 1 del artículo 429 del CPP) permitiendo al juzgador advertir su aplicación en el caso concreto. Por otro lado, si se ampara en una casación excepcional, se deberá fundamentar concisamente el tema de interés que se propone para desarrollo de doctrina jurisprudencial. Finalmente, debe aclararse que el recurso de casación no constituye, de



ninguna manera, la configuración de una tercera instancia; por lo que, las solicitudes impugnatorias de estos temas serán desestimadas de inmediato. El artículo 429 del Código Procesal Penal advierte las situaciones donde procede admitir el recurso de casación. En su numeral cuatro, alegado por los recurrentes, prescribe: “Excepcionalmente, será procedente el recurso de casación en casos distintos [...], cuando la Sala Penal de la Corte Suprema, discrecionalmente, lo considere necesario para el desarrollo de la doctrina jurisprudencial”. Los motivos casacionales de los recurrentes están prescritos en los incisos 1, 3, 4 y 5, del artículo 429, del Código Procesal Penal, que prevé: “1. Si la sentencia o auto han sido expedidos con inobservancia de alguna de las garantías constitucionales de carácter procesal o material, o con una indebida o errónea aplicación de dichas garantías [...]. 3. Si la sentencia o auto importa una indebida aplicación, una errónea interpretación o una falta de aplicación de la Ley penal o de otras normas jurídicas necesarias para su aplicación. 4. Si la sentencia o auto ha sido expedido con falta o manifiesta ilogicidad de la motivación, cuando el vicio resulte de su propio tenor. 5. Si la sentencia o auto se aparta de la doctrina.

### **2.1.2. El recurso de casación: función nomofiláctica en la actualidad**

Hemos hecho referencia a cómo el primer Tribunal Casacional existente en el mundo era, al inicio, un órgano político y no jurídico. Por lo que, en estricto, la primera función del recurso de casación era exclusivamente la función nomofiláctica, entendida como aquella que busca celosamente resguardar la única y correcta aplicación de la ley. Posteriormente, los tribunales de casación dejaron de ser órganos políticos para pasar a ser órganos jurisdiccionales toda vez que su labor consistía en interpretar el derecho, en este caso la ley, como normas abstractas y generales, que si bien son aplicables a un caso en concreto, trascienden ese aspecto siendo aplicables a casos similares. Por ello, se aprecia la importancia de un sistema casacional busca hacer predecibles los fallos dentro del sistema de justicia, lo cual es primordial para su buen funcionamiento. Es decir, surge la uniformidad de la jurisprudencia como otro clásico fin de un sistema casacional. Asimismo, también se ha hecho referencia al posterior surgimiento del último fin clásico del recurso de casación

cuando se comenzó a entender que a través del recurso de casación sería posible, no solamente declarar nulo un fallo y reenviarlo a la instancia correspondiente, sino también emitir un pronunciamiento directo sobre el asunto. Con ello, surge el alcance de la justicia al caso concreto como el último fin de la casación. Lo importante es que la función nomofiláctica es, en estricto, la primera y auténtica finalidad del recurso de casación y es entonces principalmente esta finalidad la que tiene que ser analizada a la luz del paradigma de ordenamiento jurídico que tenemos en la actualidad.

### **2.1.3. El Poder Judicial peruano y los nuevos intentos de reforma de la casación civil en el Perú**

El Poder Judicial peruano, a través de la Comisión para la Reformulación de las Prácticas y Competencias Casatorias, designada por Acuerdo n.o 32-2018 de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia y Resolución de Presidencia del Poder Judicial del 2 de agosto de 2018, se avocó a la elaboración de un proyecto de ley dirigido a modificar, entre otras normas, diversos artículos del Código Procesal Civil relativos al recurso de casación, a fin de aligerar la carga procesal de los órganos casacionales y fortalecer la predictibilidad de los fallos judiciales, esto es, un rediseño de la casación civil que vaya de la mano con una reforma más sistémica e integral. En efecto, creemos que para asegurar una mayor predictibilidad es fundamental fortalecer el peso cualitativo de los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia y existe consenso en que la reforma ha de empezar por limitar los casos que lleguen a la Corte Suprema, como condición necesaria para que la Corte pueda cumplir con la función esencial de fijar jurisprudencia, máxime si con ello lo que se quiere es establecer el marco y los procedimientos que permitan que los precedentes, que deben fijarse desde ese alto Tribunal, sean efectivamente vinculantes. Por ello resulta indispensable racionalizar la actividad de la Corte Suprema para que esta logre afianzarse como un órgano de debate y resolución, bajo parámetros jurídicos, de los problemas sociales y políticos más trascendentes en el Perú (Távora 2017: 2). Estos nuevos intentos no son sino la consolidación y desarrollo de las propuestas ya antes señaladas por

comisiones de reforma, proyectos de ley y estudios previos tendientes a modificar el recurso de casación, que en síntesis son las siguientes:

- Calificación de la admisibilidad del recurso de casación por las Cortes Superiores de Justicia. Modificación del artículo 387.o del Código Procesal Civil, por el que los jueces superiores deben elevar todos los recursos pese a que, en muchos casos, se verifica una manifiesta improcedencia, por afectar la celeridad procesal y el derecho de los justiciables a un pronunciamiento jurisdiccional dentro de un plazo razonable.
- Criterio mínimo de cuantía de la pretensión para la procedencia del recurso de casación. Filtro que disminuya la cantidad de recursos interpuestos. Es de considerarse que las experiencias de la casación por cuantía en materia laboral o contenciosa administrativa deben servir de parámetro de comparación para este tema; no fijar cuantías en casación civil, donde la mayoría de litigios son de orden patrimonial, pone en peligro las propuestas de mejora que se deben hacer en el recurso de casación civil (Hurtado 2012: 115).
- Causales de improcedencia. Reforma del artículo 392.o del Código Procesal Civil para incorporar causales de improcedencia que limiten el acceso al recurso de casación, tales como la adecuación de la técnica procesal del doble conforme; asimismo, precisa en los casos de resoluciones de segunda instancia que declaren nula total o parcialmente la sentencia de primera instancia, toda vez que no se pone fin al proceso; en los procesos de ejecución de laudo arbitral salvo que se ampare la contradicción; en los procesos de ejecución de acta de conciliación y transacción, etc.; salvo en aquellos casos en que se ampare total o parcialmente la contradicción; y en los procedimientos no contenciosos, que son de jurisdicción voluntaria.
- Efecto suspensivo de la impugnación del recurso de casación. Supresión del segundo párrafo del artículo 393.o del Código Procesal Civil, en concordancia con la propuesta de que la calificación del recurso de casación sea realizada por las Salas de las Cortes Superiores de Justicia.

- Retorno del recurso de queja. La denegación del recurso de casación debe permitir el reexamen de la resolución que no lo concede, a fin de evitar que su sustanciación quede a merced del mismo órgano jurisdiccional cuya decisión ha sido impugnada. Para tal efecto, se debe retornar al texto primigenio de los artículos 401 y 403 del Código Procesal Civil.
- En aras de mayor celeridad en los procesos también es importante la modificación de lo relativo al traslado del recurso de apelación y eliminación de la adhesión. Si bien se garantiza el derecho a la doble instancia y el derecho a la contradicción, la figura del traslado de la apelación y la adhesión genera demora innecesaria en los procesos debido a que el Código Procesal Civil no precisa los alcances de la adhesión, y se otorga al apelado un nuevo plazo para impugnar la resolución que le causa perjuicio, lo cual atenta contra el principio de igualdad procesal.

#### **2.1.4. El recurso de casación: función nomofiláctica en la actualidad**

Según Glave, indica que:

En la actualidad, se dice que una nomofilaquia formalista no tiene sentido, pues no significaría una defensa de la ley, sino una defensa de una interpretación formal de la ley. La función nomofiláctica en tiempos del estado Constitucional más bien atiende a la exactitud del método de interpretación de la ley, pues de esta forma se busca garantizar que la elección de la interpretación esté fundada en las mejores razones, sean estas lógicas, sistemáticas o valorativas. Lo que se quiere decir con ello es que en realidad a través de la función nomofiláctica se da una corrección del procedimiento de elección utilizado para la interpretación de la ley. Michelle Taruffo en este sentido menciona que “Se tiene método justo y, por tanto, exactitud metódica de la decisión cuando esta se encuentra razonablemente justificada tanto bajo el perfil interno (de la coherencia entre premisas y conclusiones), como bajo el perfil externo (de la fundabilidad y aceptabilidad de las premisas). Es, sobre todo, bajo este segundo perfil que, atendiendo al fundamento de las opciones que determinan la decisión interpretativa, se conecta la exactitud del método con la justicia de la decisión”. Y es claro que ello tiene una relación directa con la finalidad

nomofiláctica de la casación, pues mediante esta nueva concepción de defensa de la ley, a través de una interpretación que no puede ser absolutamente formal como lo sería en el modelo del Estado de Derecho ya dejado atrás en el tiempo, la Corte Suprema logra cumplir su función en un Estado Constitucional. En este sentido el mismo autor señala que “(...) el modelo clásico de la Casación se presta a una relectura que, siendo de un lado coherente con los postulados de una teoría aceptable de la interpretación, de otro lado, es coherente con las funciones que una Corte Suprema está llamada a desarrollar en un Estado moderno. Obviamente, el paso de una a otra concepción implica una serie de cambios relevantes en la definición de los propósitos que vienen asignados a la Casación: así, se pasa del descubrimiento de la solución exacta del problema interpretativo, a la formulación de la solución justa; el fundamento de las decisiones interpretativas no se identifica más con un cálculo conceptual, sino con una justificación fundada en buenas razones”. De esta manera, la función nomofiláctica que debe ejercerse en el paradigma del Estado Constitucional es aquella que busca garantizar un correcto método interpretativo entendiendo que no existe una única solución justa que, en realidad, no existe. La clave está en garantizar una interpretación orientada sobre la base de criterios lógicos, sistemáticos y que principalmente otorguen legitimidad al método utilizado para así lograr una mayor justicia en la decisión. A nuestro entender, este actualizado entendimiento de la función nomofiláctica no es otra cosa que verificar el respeto del principio de constitucionalidad. Al tener por finalidad, no llegar a una única solución justa que sería coherente a la aplicación del principio de legalidad, sino garantizar un adecuado método interpretativo por el cual, a través de una motivación razonable y proporcional se llega a una decisión, lo que se está haciendo es verificando la constitucionalidad de esa decisión.

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL**

### **2.2.1. Recurso de naturaleza extraordinaria**

Se interpone al Tribunal de la más alta jerarquía, ante supuestos determinados por ley y tiene exigencias formales adicionales a los que tradicionalmente se consideran para cualquier otro recurso

### **2.2.2. La Casación**

Proviene de la locución latina casare que significa quebrar, romper o quebrantar legalmente el curso de un proceso

### **2.2.3. Derecho de defensa**

El derecho a la defensa es algo que nadie discute y que se le reconoce al imputado en el proceso penal, habiendo adquirido rango constitucional en la mayoría de los ordenamientos jurídicos, declaraciones y convenios sobre derechos y libertades humanas.

### **2.2.4. Tutela jurisdiccional efectiva**

Es la garantía que tiene toda persona de que el Estado le conceda amparo o protección legal para satisfacer alguna pretensión, es el derecho de toda persona a que se le haga justicia a que cuando pretenda algo de otra.

### **2.2.5. Proceso**

Del latin processus. Deriva de procedere, que significa “Avanzar”, “trayectoria”, es el conjunto de actos coordinados y sistemáticamente regulados por la ley procesal estableciendo un orden preclusivo y ligados entre sí.

### **2.2.6. Principio de gratuidad en el acceso a la justicia**

El servicio de justicia es importante y básico como cualquier otro servicio, por ello, quien soportara el costo del proceso en mayor medida será aquel que sea declarado perdedor. La gratuidad en el acceso a la justicia sería ideal, sin embargo, al ser un servicio prestado por el Estado, alguien tiene que asumir el costo.

### **2.2.7. Fines de la Casación**

Son fines de la Casación el reexamen y la revocación o anulación de las resoluciones (expedidas en segundo grado por las Salas Superiores y que pongan término al proceso) que contengan vicios in iudicando o in procedendo, vale deducir, que por error o arbitrariedad judicial, infrinjan normas de naturaleza material o procesal, que inciden directamente en su parte decisoria y den lugar, por lo tanto a un fallo ilegal, irregular o injusto.

### **2.2.8. Es un recurso de carácter público**

La defensa del derecho y la uniformidad de la doctrina no representan para los recurrentes un bien final porque no es ese el motor de su voluntad ni esa la razón por qué acuden al Tribunal Supremo enderezadas como van sus actividades a la obtención, en último término de una decisión favorable.

### **2.2.9. Es un recurso extraordinario**

La Casación es un recurso extraordinario por cuanto es otorgado excepcionalmente, una vez agotada la impugnación ordinaria, en determinados casos estrictamente prefijados en la ley y contra cierta clase de resoluciones: aquella expedidas por las Salas Superiores que como órganos de segundo grado ponen fin al proceso.

## **2.3. MARCO LEGAL**

La Constitución Política del Perú Artículo 1, Artículo 2 Inciso 2, Artículo 139 Inciso 16

### **(TUO LEY 30364, 2020)**

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

D. Leg. N° 768 Código Procesal Civil, en la parte pertinente en la emisión de sentencias

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizó en un contexto nacional, en razón a que la regulación del recurso de Casación es de aplicación general, sin embargo el estudio se realizó en la ciudad de Juliaca, dado que se tiene una mayor incidencia de uso de este tipo de recurso extraordinario.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

##### 3.2.1. Población

Según (Sanchez Espejo, 2019) refiere que: Se llama población al conjunto de elementos que deben ser analizados, pero que debido a su extensión resulta difícil o imposible, por ello, se busca extraer una muestra que represente a la población. La población está constituida por todas las partes procesales en un proceso civil que accedieron o no a un recurso de Casación.

##### 3.2.2. Muestra

Según (Sanchez Espejo, 2019) refiere que: La muestra es una parte de la población que la representa, es una porción pequeña que nos puede indicar el estado del objeto de estudio, para el caso concreto estamos frente a una muestra no probabilística en su forma a conveniencia del investigador, por lo que se trabajó con 10 entrevistas.

#### 3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

##### 3.3.1 Tipo de investigación.

Según (Sanchez Espejo, 2019) la investigación básica busca conocer un determinado tema, este tipo de investigación tiene como problema la falta de un conocimiento, por lo general se



aplica en la ciencias sociales, además esta investigación procura la acumulación del conocimiento que se va profundizando conforme se avanza en el descubrimiento de los nuevos fenómenos, nuevos hechos, nuevas teorías, etc.

### **3.3.2 Nivel de investigación.**

Según (Sanchez Espejo, 2019) el nivel o alcance de la investigación es el grado de relación que alcanzan las variables en la evolución de la línea de investigación de un determinado tema, empezando de los estudios más básicos como son los estudios exploratorios hasta alcanzar un nivel más complejo y evolucionado como son los estudios explicativos y predictivos.

El nivel es descriptivo porque consiste en la observación de los elementos de la población o elementos de la muestra. La descripción corresponde a un nivel que permite la caracterización del objeto; es decir, en este nivel se estudian los factores que diferencian al objeto de otros que lo hacen único

### **3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.**

#### **Teoría fundamentada**

Según (Sanchez Espejo, 2019) refiere que: En este diseño de investigación el investigador recopila información sobre el fenómeno y luego de una evaluación lógica propone una explicación del fenómeno. Si bien este no adquiere la categoría de ley universal, la coherencia lógica racional de la naturaleza del fenómeno obtiene consensos sobre la validez de dicha explicación. Este tipo de estudio se aplica dentro de los estudios cualitativos que no pueden ser demostrados empíricamente, pero sí racionalmente. La teoría fundamentada crea líneas de adherencia en razón a sus postulados, se impone a la realidad comúnmente aceptada y su estructura lógica y la razonabilidad de sus postulados genera una nueva explicación de dicha realidad. Así tenemos la teoría pura del derecho, la teoría de los fundamentos del derecho, etcétera

### 3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS

**Tabla 01:** Operacionalización de Categorías

CATEGORÍAS DE LA INVESTIGACIÓN	SUBCATEGORÍAS
Derecho de defensa.	- Tutela jurisdiccional - Igualdad ante la ley. - Derechos fundamentales
Recurso de Casación	- Proceso civil - Recurso Extraordinario - Requisitos formales y de fondo - Costo

**Nota:** Categorías usadas en la investigación.

### 3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Técnicas.

Según Pineda (2008), la técnica es el conjunto de procedimientos de los que se sirve la ciencia para actuar.

Entrevista

Instrumentos.

Según Pineda (2008) los instrumentos son medios físicos en los que se consigna o registra la información para su posterior procesamiento.

Cuestionario de Entrevista.

### 3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

Según (Sanchez Espejo, 2019) refiere que: En las investigaciones los datos son procesados de manera célere por los medios informáticos habiendo superado el sistema manual mediante la matriz de un determinado programa de computadora.

Hoja de Cálculo y Tablas

### **3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.**

Segun (Aranzamendi, 2010) indica que: El análisis —el crítico— es por excelencia el método de investigación científica que consiste en la operación intelectual por el cual se estudia por separado las partes de un todo: La noción de parte y todo son correlativas e inescindibles: el todo supone las partes, las partes suponen el todo. Los todos son de índole muy diversa en cuanto todos (esto es, en cuanto composición de partes), hay todos que son meros complementos de las partes. Con este método inicia el proceso de conocimiento identificando cada una de las partes que caracterizan un objeto, hecho o fenómeno de contenido jurídico, social, económico o político. Luego, se procede a establecer la asociación, las relaciones causales o correlacionales entre los elementos que componen el sistema estructural. A esta tipología metódica también se le conoce como descriptiva.

La síntesis como método encamina a realizar estudios de lo simple a lo complejo, de los principios a las consecuencias, de las causas a los efectos, integra los elementos de un todo mediante la reducción analítica presente en el objeto. La síntesis es un método relativamente inverso al análisis, empero no se excluyen y, más bien, se complementan. El análisis y la síntesis como métodos prevalecen en todas las ciencias en general y las especiales y, por tanto, en el Derecho. La síntesis es una forma de metodología evaluativa.

### **3.9. DELIMITACIÓN DOCUMENTAL DE LA INVESTIGACIÓN.**

La delimitación de la investigación se dio en el marco de la participación de personas que están relacionados al uso del recurso de Casación a través de las entrevistas las cuales han sido analizadas para lograr una interpretación subjetiva del investigador y plantear conclusiones.

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Describir la afectación al derecho de defensa la exigencia de requisitos formales y económicos para la presentación del recurso de casación en los procesos civiles en la sede judicial de Juliaca 2024

**Tabla 02:** ¿Que implica para Ud. ¿Cuáles son los requisitos para interponer una Casación?

CÓDIGO	RESPUESTA
<b>ENTREVISTA</b>	
<b>EDCV</b>	Que la Casación es un recurso extraordinario que se interpone cuando se considera que la sentencia o resolución impugnada contiene un error en la aplicación o interpretación de la ley, y cuando la sentencia o resolución impugnada ha violado derechos fundamentales o principios constitucionales.
<b>WRPH</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Que la sentencia impugnada debe ser firme.</li><li>- Que el recurrente debe tener interés legítimo en el proceso.</li><li>- Debe interponerse dentro del plazo establecido por la ley.</li><li>- Que la casación se centra en cuestiones de derecho, no en cuestiones fácticas.</li></ul>
<b>AMCM</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Que la sentencia impugnada debe ser firme.</li></ul>

- Que el recurrente debe tener interés legítimo y ser parte en el proceso.
- Debe interponerse dentro del plazo establecido por la ley.

**AQM** Que la sentencia impugnada debe ser firme.

- Que el recurrente debe tener interés legítimo en el proceso.
- Debe interponerse dentro del plazo establecido por la ley.

---

**ANÁLISIS:** Apunta a indagar sobre los elementos esenciales y formales que deben cumplirse para presentar este recurso extraordinario. El término "casación" se refiere a una institución jurídica que permite revisar las decisiones judiciales cuando se consideran incorrectas en la aplicación del derecho. Su análisis implica desglosar los requisitos legales, así como considerar los principios doctrinales que subyacen a su admisibilidad.

Interpretación de las respuestas (tabla de datos)

A continuación, se analizan los elementos mencionados en cada respuesta y su relevancia:

#### 1. Respuesta de EDCV

- Se centra en los fundamentos materiales de la casación, subrayando los errores en la interpretación de la ley y las violaciones de derechos fundamentales o principios constitucionales.
- Este enfoque refleja la naturaleza extraordinaria de la casación, que no se limita a errores formales sino a cuestiones trascendentales de derecho. Sin embargo, omite aspectos procedimentales, como el plazo o el interés legítimo.

#### 2. Respuesta de WRPB

- Incluye tanto requisitos formales (sentencia firme, interés legítimo, plazo) como el enfoque material (centrarse en cuestiones de derecho).
- Es una respuesta integral, ya que abarca los elementos fundamentales de admisibilidad: formalidad, legitimidad e interés procesal. Subraya que la casación no analiza hechos sino derecho, algo clave en su naturaleza.

### 3. Respuesta de AMCM

- Similar a WRPB, menciona requisitos procedimentales como sentencia firme, interés legítimo, y plazo. Sin embargo, omite la distinción entre cuestiones de hecho y de derecho.
- Proporciona una visión parcial del procedimiento, útil pero menos detallada que WRPB.

#### Síntesis de los requisitos para la Casación

1. Sentencia firme: La resolución debe haber agotado las vías ordinarias.
2. Interés legítimo: Solo pueden interponerla quienes estén directa y legítimamente interesados.
3. Plazo legal: Debe respetarse el plazo establecido en la normativa procesal.
4. Cuestiones de derecho: El recurso se basa exclusivamente en errores de interpretación o aplicación de normas jurídicas, no en aspectos fácticos.
5. Afectación a derechos fundamentales o principios constitucionales (según EDCV): Es relevante en casos donde la resolución afecta garantías esenciales.

Las respuestas reflejan diferentes grados de comprensión del tema. Mientras EDCV se enfoca en el aspecto material, WRPB ofrece un análisis más completo. AMCM y AQM priorizan la simplicidad, destacando los requisitos formales básicos. Una respuesta ideal integraría todos estos elementos, respetando tanto las exigencias procesales como las implicancias materiales y constitucionales de la casación.

**Tabla 03:** ¿La interposición del recurso de Casación se entiende como una limitación formal y económica a unas de las partes del proceso?

CÓDIGO	RESPUESTA
<b>ENTREVIST</b>	
<b>A</b>	
<b>EDCV</b>	La interposición del recurso de casación puede considerarse una limitación formal y económica para una de las partes del proceso por varias razones,

---

los plazos para interponer el recurso de casación son bastante breve que las formalidades procedimentales deben cumplirse rigurosamente; que las limitaciones económicas deben pagarse costos procesales, como los aranceles judiciales.

**WRPH**

Si la interposición del recurso de casación puede considerarse una limitación formal y económica para una de las partes del proceso por varias razones, Existen:

- 1.- Limitaciones formales.
- 2.- Limitaciones económicas.
- 3.- Desigualdad de recursos.

**AMCM**

Si Existen:

- El plazo para interponer el recurso de casación es generalmente breve.
- Costos procesales Deben pagarse costos procesales, como tasas judiciales y gastos de notificación.
- Honorarios de abogados: Los honorarios de los abogados pueden ser elevados.

**AQM**

La interposición del recurso de casación puede considerarse una limitación de acuerdo a las siguientes formalidades:

**Limitaciones formales:**

- Plazo reducido: El plazo para interponer el recurso de casación es bastante breve; lo que es materia de justificados reclamos, en el entendido de que para la preparación de un recurso que es extraordinario y complejo se necesitaría de un plazo algo mayor al señalado de diez días.

**Limitaciones económicas:**

- La interposición del recurso de casación requiere la asistencia de abogado especializado, lo que puede ser costoso. En nuestro medio se conoce de como la mayoría de los recursos de casación no prosperan, son rechazados en la Corte Suprema, a consecuencia de que son preparados en forma deficiente, de ahí que es conveniente recurrir a abogados que tienen experiencia en procesos civiles.

---

**ANÁLISIS:** Busca reflexionar sobre cómo los requisitos legales, formales y los costos asociados a este recurso extraordinario pueden dificultar su acceso o ejercicio efectivo por una de las partes. Este análisis debe considerar factores procesales (plazos, requisitos de admisibilidad) y económicos (tasas judiciales, honorarios).

Interpretación de las respuestas

#### 1. Respuesta de EDCV

- Aspectos destacados:
  - Plazos breves.
  - Cumplimiento riguroso de formalidades procedimentales.
  - Costos procesales (aranceles judiciales).
- Interpretación:

Esta respuesta identifica las barreras fundamentales, destacando cómo los plazos cortos y los costos procesales pueden limitar el acceso a la casación. Sin embargo, no profundiza en aspectos como la desigualdad entre las partes.

#### 2. Respuesta de WRPB

- Aspectos destacados:
  - Diferencia explícita entre limitaciones formales y económicas.
  - Mención de desigualdad de recursos entre las partes.
- Interpretación:



Al mencionar la desigualdad de recursos, amplía el análisis hacia un enfoque más social, destacando que no todas las partes cuentan con los mismos medios para afrontar las exigencias formales y económicas del recurso. Esto pone en evidencia cómo estas limitaciones afectan de manera desigual.

### 3. Respuesta de AMCM

- Aspectos destacados:
  - Plazo breve.
  - Costos procesales (tasas judiciales y notificaciones).
  - Elevados honorarios de abogados.
- Interpretación:

Esta respuesta enfatiza los costos asociados a la interposición, tanto en términos de tasas como de honorarios legales. Si bien detalla los costos, no aborda el impacto de estas limitaciones en términos de igualdad procesal.

### 4. Respuesta de AQM

- Aspectos destacados:
  - Plazo reducido.
  - Necesidad de abogados especializados.
  - Alta tasa de rechazo por preparación deficiente.
- Interpretación:

Subraya cómo la complejidad del recurso y el plazo breve dificultan una preparación adecuada, lo que lleva a una alta tasa de rechazo en la Corte Suprema. Además, destaca la necesidad de abogados especializados, lo que puede limitar el acceso a quienes no pueden costear dichos servicios.

### Síntesis de las limitaciones

#### 1. Limitaciones formales:

- Plazos reducidos (generalmente 10 días), lo que complica la preparación de un recurso de naturaleza extraordinaria y compleja.
- Rigurosidad en el cumplimiento de requisitos procesales.

- Alta tasa de rechazo debido a deficiencias técnicas en la preparación del recurso.
- 2. Limitaciones económicas:
  - Costos procesales elevados (aranceles judiciales, notificaciones).
  - Honorarios de abogados especializados, los cuales son necesarios para preparar adecuadamente el recurso.
  - Desigualdad de recursos entre las partes, lo que puede excluir a quienes no tienen capacidad económica.

La interposición del recurso de casación sí puede interpretarse como una limitación formal y económica para las partes del proceso, particularmente para aquellas con recursos limitados. Estas restricciones no solo dificultan el acceso al recurso sino que también perpetúan desigualdades en el sistema de justicia, ya que las partes con mayores recursos económicos y acceso a asesoría especializada tienen una ventaja considerable.

La respuesta más completa es la de AQM, ya que detalla tanto las limitaciones formales como económicas, y además reflexiona sobre el impacto práctico de estas restricciones en el éxito del recurso. Sin embargo, una respuesta ideal integraría las perspectivas de todas las respuestas, destacando tanto las barreras legales como las consecuencias sociales de estas limitaciones.

**Tabla 04:** ¿Sabe Ud. ¿Cuántos procesos civiles han sido abandonados por no contar con medios económicos?

<b>CÓDIGO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>ENTREVISTA</b>	
<b>EDCV</b>	Con la Experiencia de Abogado y Magistrado con que cuento puedo afirmar, en base a estimaciones bastante difundidas que más de un ochenta y cinco por ciento de los recursos de casación han sido

---

rechazados por las Salas Civiles de la Corte Suprema; lo que representa que sectores mayoritarios de los justiciables han perdido en sus procesos.

**WRPH** Con la Experiencia de Abogado y Juez pude ver que un 80% de 100 litigantes perdieron la casación, sin embargo. Es crucial subrayar que la escasez de recursos financieros puede representar un obstáculo considerable para el acceso a la justicia. Los gastos jurídicos, tarifas de letrados y costos de procedimiento.

**AMCM** Con la Experiencia de Abogado un 79% de 100 litigantes abandonan la casación, por falta de recursos económicos.

**AQM** Con la Experiencia de Abogado (25 años) que cuento pude ver que un 90% de 100 litigantes perdieron la casación, sin embargo, es importante destacar que la falta de recursos económicos puede ser una barrera significativa para acceder a la justicia. Los costos legales, honorarios de abogados y gastos procesales.

---

**ANÁLISIS:** A partir de las respuestas de la tabla proporcionada, se puede hacer una interpretación sobre cómo los profesionales del derecho perciben la relación entre la situación económica de los litigantes y el éxito o fracaso de los procesos civiles.

1. Frecuencia de abandono por falta de recursos:
  - Todas las respuestas coinciden en señalar que una alta proporción de litigantes se ve afectada por la falta de medios económicos. En las estimaciones de los entrevistados, los porcentajes de litigantes que abandonan o pierden sus recursos por la falta de recursos financieros varían entre un 79% y un 90%. Estas cifras revelan la magnitud del problema, con un porcentaje significativo de la población que no puede continuar su litigio debido a los elevados costos asociados con los procedimientos judiciales, honorarios de abogados y otros gastos procesales.

2. Implicaciones sobre el acceso a la justicia:

- Las respuestas destacan que, aunque las cifras exactas varían, la tendencia es consistente: la escasez de recursos económicos limita el acceso a la justicia, particularmente en recursos de casación, los cuales representan una instancia crucial para los litigantes que buscan que su caso sea revisado por instancias superiores.
- La falta de medios económicos no solo lleva a la pérdida de casos, sino también al abandono de los mismos. Los entrevistados subrayan que los costos jurídicos (como los honorarios de abogados, tarifas judiciales y otros gastos procesales) representan barreras para los litigantes, impidiendo que puedan seguir adelante con su proceso judicial.

3. Experiencia de los entrevistados:

- La mayoría de los entrevistados tienen experiencia en el ámbito jurídico (abogados, jueces y magistrados) y, por tanto, basan sus estimaciones en observaciones personales y en la acumulación de experiencias prácticas. Esto le da un carácter más realista a sus respuestas, pues provienen de la observación directa de cómo los recursos limitados afectan el comportamiento de los litigantes en los tribunales.

4. El porcentaje de rechazos o pérdidas:

- Los entrevistados mencionan que, además de los abandonos, una gran parte de los recursos de casación son rechazados. Esto refuerza la percepción de que no solo es la falta de dinero lo que causa el abandono, sino que también existe un panorama judicial donde muchos litigantes no tienen éxito en sus demandas debido a factores que van más allá de sus posibilidades económicas.

En resumen, la interpretación de la pregunta refleja un problema estructural en el acceso a la justicia: la falta de recursos económicos es una barrera significativa que lleva a que un alto porcentaje de los procesos civiles sean abandonados. Los datos proporcionados sugieren que los costos legales son un factor crítico, limitando la capacidad de los litigantes para acceder a la justicia y afectando directamente los resultados de los procedimientos judiciales.

Especificar la afectación del derecho de defensa la exigencia de requisitos formales y económicos para la presentación del recurso de casación en los procesos civiles en la sede judicial de Juliaca 2024

**Tabla 05:** ¿Cómo puede afectar el derecho de defensa al no acceder a una Casación?

<b>CÓDIGO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>ENTREVIST A</b>	
<b>EDCV</b>	El no acceder a una Casación puede afectar significativamente el derecho de defensa de una parte en un proceso judicial, moral y psicológicamente una sentencia injusta o errónea puede afectar la reputación y los derechos de una persona o entidad, también puede afectar económicamente como el pago de costos y gastos adicionales, como honorarios de abogados, costas judiciales y otros gastos relacionados con el proceso
<b>WRPH</b>	El no acceder a una Casación puede afectar significativamente el derecho de defensa de una parte en un proceso judicial, de las siguientes maneras: <ul style="list-style-type: none"> <li>● La falta de recursos económicos para acceder a la Casación puede generar desigualdad procesal entre las partes.</li> <li>● La Casación puede aclarar aspectos del derecho y establecer precedentes. Sin ella, estas oportunidades se pierden.</li> </ul>
<b>AMCM</b>	El no acceder a una Casación puede afectar significativamente el derecho de defensa de una parte, en un proceso judicial de acuerdo a la: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de revisión de errores de derecho o procedimiento cometidos en instancias inferiores.</li> <li>- A la Injusticia, Si la sentencia es injusta o errónea, el no acceder a la Casación impide corregir la situación, lo que puede perpetuar la injusticia.</li> </ul>

- A la desigualdad procesal la falta de recursos económicos para acceder a la casación puede generar desigualdad procesal entre las partes. A la Falta de garantía de imparcialidad que ayude a garantizar la imparcialidad del sistema judicial.

#### **AQM**

El no acceder a una Casación puede afectar significativamente el derecho de defensa de una parte en un proceso judicial, de las siguientes maneras:

- La Casación puede aclarar aspectos del derecho y establecer precedentes, sin ella, estas oportunidades se pierden.
- Una sentencia injusta o errónea puede afectar la reputación y los derechos de una persona o entidad.
- La Casación ayuda a garantizar la imparcialidad del sistema judicial.

Sin ella, esta garantía se debilita.

---

**ANÁLISIS:** A partir de las respuestas de la tabla, se puede hacer una interpretación integral de cómo este escenario afecta el debido proceso y los derechos de las personas involucradas.

1. Impacto moral y psicológico:

- Las respuestas coinciden en señalar que la falta de acceso a la Casación puede generar efectos *morales y psicológicos* negativos para las partes involucradas. Una sentencia que no sea revisada en casación, si se considera injusta o errónea, puede tener un fuerte impacto en la reputación, la dignidad y la estabilidad emocional de la persona o entidad afectada. La imposibilidad de corregir errores en una sentencia puede generar frustración, desconfianza en el sistema judicial y una sensación de desprotección ante la ley, lo que afectaría el derecho de defensa desde una perspectiva humana.

2. Desigualdad procesal:

- Una de las respuestas recurrentes es la referencia a la *desigualdad procesal* derivada de la falta de recursos para acceder a la Casación. Si una parte no tiene los medios para presentar su recurso de Casación, se crea una disparidad entre las partes, especialmente cuando una de ellas sí puede acceder a la revisión judicial. Esta situación refleja cómo la falta de acceso a la Casación puede favorecer injustamente a la parte con mayores recursos, creando una distorsión en el principio de igualdad ante la ley y en el ejercicio pleno del derecho de defensa.
3. Revisión de errores y justicia:
- La Casación cumple un papel esencial en la corrección de *errores de derecho o procedimiento* cometidos en instancias judiciales inferiores. No poder acceder a esta instancia significa que los posibles errores cometidos durante el proceso no podrán ser revisados ni corregidos. Esto perpetúa una *injusticia* si la sentencia resulta errónea. La imposibilidad de acceder a la Casación priva a la parte afectada de una última oportunidad para rectificar una posible vulneración de sus derechos. Además, se resalta que la *justicia* no se logra si no se cuenta con el derecho de acceso a esa revisión, pues un fallo injusto podría perdurar y afectaría la parte perjudicada de manera irremediable.
4. Garantía de imparcialidad:
- Otro aspecto importante que se menciona es que la Casación ayuda a garantizar la *imparcialidad del sistema judicial*. Sin la posibilidad de revisar una sentencia en casación, se debilita la confianza en la justicia, ya que una parte podría sentir que el sistema no ofrece mecanismos efectivos para corregir posibles parcialidades o errores cometidos en las instancias previas. La imparcialidad del sistema judicial es fundamental para asegurar que todas las partes tengan un trato justo y equitativo, y la falta de acceso a la Casación amenaza esta imparcialidad.
5. Precedentes y claridad en el derecho:
- La Casación también desempeña un papel esencial en *aclarar aspectos del derecho* y establecer *precedentes*. Estas oportunidades se pierden si no se puede acceder a esta instancia, lo que implica una falta de certidumbre y coherencia en la interpretación y

aplicación del derecho. Este factor es clave no solo para los litigantes directamente involucrados, sino para la sociedad en general, ya que afecta la evolución y claridad del sistema legal.

La falta de acceso a la Casación representa una limitación sustancial del derecho de defensa, ya que impide la corrección de errores judiciales, perpetúa la injusticia y crea desigualdades procesales. Además, afecta la imparcialidad del sistema judicial, la claridad en la interpretación del derecho y la confianza de los ciudadanos en la justicia. Esto subraya la importancia de garantizar el acceso a una instancia de revisión para que los litigantes puedan defender efectivamente sus derechos y asegurar la justicia en los procesos judiciales.

**Tabla 06:** ¿En qué casos se interpone el recurso de casación?

CÓDIGO	RESPUESTA
<b>ENTREVIST</b>	
<b>A</b>	
<b>EDCV</b>	<p>El recurso de casación se interpone en los siguientes casos:</p> <p>Error de derecho (“in iudicando”): Cuando se considere que la sentencia impugnada contiene infracción de normas jurídicas de orden material; tal como puede darse en caso de una aplicación indebida de una norma del Código Civil.</p> <p>Error o infracción de procedimiento (“in procediendo”). Cuando se aplica incorrectamente (o no se aplica), una norma de Derecho Procesal; por ejemplo, cuando la motivación de la sentencia no acata las disposiciones procesales que regulan la producción de las resoluciones, previstas en el C.P.C.</p>
<b>WRPH</b>	<p>El recurso de casación se interpone en los siguientes casos: cuando existan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando existan sentencias contradictorias entre sí.</li> </ul>



- Cuando la sentencia impugnada carezca de motivación o fundamentación.

Cuando se considera que se han ignorado o no se han valorado adecuadamente pruebas relevantes.

#### **AMCM**

El no acceder a una Casación puede afectar significativamente el derecho de defensa de una parte, en un proceso judicial de acuerdo a la:

- Falta de revisión de errores de derecho o procedimiento cometidos en instancias inferiores.
  - A la Injusticia, Si la sentencia es injusta o errónea, el no acceder a la Casación impide corregir la situación, lo que puede perpetuar la injusticia.
  - A la desigualdad procesal la falta de recursos económicos para acceder a la casación puede generar desigualdad procesal entre las partes.
- A la Falta de garantía de imparcialidad que ayude a garantizar la imparcialidad del sistema judicial.

#### **AQM**

El recurso de casación se interpone en los siguientes casos: cuando existan:

- Cuando la sentencia impugnada carezca de motivación o fundamentación.
- Cuando se considera que se han ignorado o no se han valorado adecuadamente pruebas relevantes.

Cuando se considere que el juez o tribunal ha excedido o abusado de su poder.

---

**ANÁLISIS:** Se considera los siguientes aspectos

1. Errores de derecho y de procedimiento: Según EDCV, el recurso de casación se interpone principalmente por dos tipos de errores:

- *Error de derecho (in iudicando)*, cuando la sentencia impugnada infringe normas jurídicas de fondo, como en el caso de una aplicación incorrecta del Código Civil.
  - *Error de procedimiento (in procedendo)*, cuando no se aplican correctamente las normas procesales, por ejemplo, en la motivación inadecuada de una sentencia conforme al Código Procesal Civil (CPC).
2. Contradicciones, falta de motivación y valoración de pruebas: Las respuestas de WRPB y AQM resaltan que el recurso de casación puede interponerse cuando:
- Hay contradicciones entre sentencias.
  - Las sentencias carecen de motivación o fundamentación adecuada.
  - Las pruebas relevantes han sido ignoradas o no valoradas adecuadamente.
  - Según AQM, también es pertinente en casos donde el juez o tribunal excede o abusa de su poder.
3. Impactos en los derechos procesales y justicia: Desde el enfoque de AMCM, la casación no solo aborda errores, sino que tiene una dimensión garantista:
- Es fundamental para garantizar el derecho de defensa y corregir errores de derecho o procedimiento de instancias inferiores.
  - Su ausencia puede perpetuar injusticias y desigualdades procesales, especialmente cuando existen barreras económicas para acceder a este recurso.
  - Asegura la imparcialidad del sistema judicial, brindando garantías en procesos potencialmente defectuosos.

El recurso de casación se interpone como un mecanismo extraordinario para revisar sentencias judiciales en casos de errores sustanciales, ya sean de derecho, procedimiento, valoración de pruebas, o fundamentación. Además de corregir estos errores, garantiza principios como la justicia, igualdad procesal y la imparcialidad. Este recurso es clave para el correcto funcionamiento del sistema judicial, proporcionando una vía para solucionar posibles abusos de poder o defectos procesales que puedan afectar los derechos de las partes involucradas.

**Tabla 07:** ¿Porque se considera que el recurso de Casación requiere cumplir requisitos especiales para su admisión y procedencia?

<b>CÓDIGO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>ENTREVIS TA</b>	
<b>EDCV</b>	<p>El recurso de Casación requiere cumplir requisitos especiales para su admisión y procedencia por varias razones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Garantizar la seguridad jurídica: La Casación es el último recurso, y su resolución debe garantizar que se ha resuelto en forma definitiva un conflicto de intereses.</li><li>2. Evitar dilaciones injustificadas: Los requisitos especiales evitan que se utilice la Casación como un medio para retrasar injustificadamente el proceso</li></ol>
<b>WRPH</b>	<p>El recurso de Casación requiere cumplir requisitos especiales para su admisión y procedencia por varias razones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La Casación es el último recurso, y su admisión debe garantizar que se han agotado todos los medios de impugnación</li><li>- Que la sentencia impugnada debe ser firme</li><li>- El recurso puede ser rechazado, si se acepta el recurso, pero no se satisfacen los requisitos, puede ser desestimado, y la parte recurrente tiene la obligación de asumir los gastos procesales si el recurso es rechazado</li></ul>
<b>AMCM</b>	<p>El recurso de Casación requiere cumplir requisitos especiales para su admisión y procedencia por varias razones:</p>

- La Casación es el último recurso, y su admisión debe garantizar que se han agotado todos los medios de impugnación.
- Los requisitos especiales evitan que se utilice la Casación como un medio para retrasar injustificadamente el proceso.
- La Casación debe admitirse cuando existan motivos graves y fundados para cuestionar la sentencia.

### **AQM**

El recurso de Casación requiere cumplir requisitos especiales para su admisión y procedencia por varias razones; La Casación es el último recurso, y su admisión debe garantizar que se han agotado todos los medios de impugnación, si no se cumplen los requisitos, el recurso puede ser inadmitido, Si se admite el recurso, pero no se cumplen los requisitos, puede ser desestimado, la parte recurrente puede pagar las costas procesales si el recurso es desestimado.

---

**ANÁLISIS:** Las respuestas analizadas destacan razones fundamentales relacionadas con su naturaleza y propósito dentro del sistema judicial. A continuación, se elabora una interpretación basada en los aportes de las entrevistas:

1. Garantizar la seguridad jurídica y la resolución definitiva de conflictos:
  - Según EDCV, la casación busca garantizar que la resolución de los conflictos se realice de forma definitiva, resguardando la seguridad jurídica. Este principio asegura que el sistema judicial sea confiable y previsible, evitando decisiones arbitrarias o contradictorias.
2. Evitar dilaciones y usos indebidos:

- Tanto EDCV como AMCM señalan que los requisitos estrictos impiden el uso de la casación como un medio para retrasar injustificadamente el proceso. Esto contribuye a la eficiencia y evita que las partes abusen del sistema judicial con fines dilatorios.
3. Recurso de última instancia y agotamiento de medios previos:
- Para WRPH, AMCM y AQM, la casación es considerada el último recurso, lo que implica que solo debe admitirse cuando se hayan agotado todos los medios de impugnación previos. Esta condición asegura que se recurra a la casación únicamente en casos de relevancia extrema, evitando una saturación innecesaria de los tribunales superiores.
4. Rechazo por incumplimiento de requisitos:
- WRPH y AQM destacan que el recurso puede ser inadmitido si no se satisfacen los requisitos formales o de fondo. Incluso si es admitido, la falta de cumplimiento puede derivar en su desestimación, obligando a la parte recurrente a asumir las costas procesales. Este filtro incentiva la presentación de recursos fundamentados y evita trámites innecesarios.
5. Exigencia de motivos graves y fundados:
- Según AMCM, la casación debe reservarse para situaciones en las que existan motivos graves y fundados para cuestionar la sentencia. Esto refuerza su carácter excepcional y garantiza que su uso se limite a casos donde se cuestione seriamente la validez de la resolución impugnada.

El recurso de casación requiere cumplir requisitos especiales debido a su naturaleza como mecanismo de control extraordinario y última instancia en el sistema judicial. Estos requisitos protegen principios como la seguridad jurídica, la eficiencia procesal y la justicia, asegurando que el recurso solo sea utilizado cuando sea estrictamente necesario y esté debidamente fundamentado. Este diseño normativo contribuye a mantener la calidad y la integridad del sistema judicial, evitando abusos y promoviendo un equilibrio entre el acceso a la justicia y la resolución eficiente de los conflictos.

**Describir la repercusión de los procesos civiles la falta de técnica y experiencia de la defensa técnica en la prosecución del recurso de casación en la sede judicial de Juliaca 2024**

**Tabla 08:** ¿Cómo puede afectar el derecho de defensa al no acceder a una Casación?

<b>CÓDIGO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>ENTREVIST A</b>	
<b>EDCV</b>	El no acceder a una Casación puede afectar significativamente el derecho de defensa de una parte en un proceso judicial, moral y psicológicamente una sentencia injusta o errónea puede afectar la reputación y los derechos de una persona o entidad, también puede afectar económicamente como el pago de costos y gastos adicionales, como honorarios de abogados, costas judiciales y otros gastos relacionados con el proceso
<b>WRPH</b>	El no acceder a una Casación puede afectar significativamente el derecho de defensa de una parte en un proceso judicial, de las siguientes maneras: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta de recursos económicos para acceder a la Casación puede generar desigualdad procesal entre las partes.</li> <li>• La Casación puede aclarar aspectos del derecho y establecer precedentes. Sin ella, estas oportunidades se pierden.</li> </ul>
<b>AMCM</b>	El no acceder a una Casación puede afectar significativamente el derecho de defensa de una parte, en un proceso judicial de acuerdo a la: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de revisión de errores de derecho o procedimiento cometidos en instancias inferiores.</li> </ul>

- A la Injusticia, Si la sentencia es injusta o errónea, el no acceder a la Casación impide corregir la situación, lo que puede perpetuar la injusticia.

- A la desigualdad procesal la falta de recursos económicos para acceder a la casación puede generar desigualdad procesal entre las partes.

A la falta de garantía de imparcialidad que ayude a garantizar la imparcialidad del sistema judicial.

### **AQM**

El no acceder a una Casación puede afectar significativamente el derecho de defensa de una parte en un proceso judicial, de las siguientes maneras:

- La Casación puede aclarar aspectos del derecho y establecer precedentes, sin ella, estas oportunidades se pierden.
- Una sentencia injusta o errónea puede afectar la reputación y los derechos de una persona o entidad.
- La Casación ayuda a garantizar la imparcialidad del sistema judicial. Sin ella, esta garantía se debilita.

---

**ANÁLISIS:** Las respuestas analizadas destacan los siguientes aspectos:

#### 1. Impacto en la corrección de errores judiciales

- Falta de revisión de errores: Según AMCM, la casación permite corregir errores de derecho o de procedimiento cometidos en instancias inferiores. Su ausencia perpetúa dichas fallas, lo que puede llevar a sentencias injustas o erróneas, como también señala EDCV y AQM.
- Injusticia: El no acceso a la casación impide corregir situaciones que podrían resultar en una injusticia, afectando tanto la percepción de justicia como los derechos de las partes implicadas (AMCM, AQM).

#### 2. Afectación a la imparcialidad y equidad procesal

- Desigualdad procesal: La falta de recursos económicos para recurrir a la casación genera desigualdad entre las partes, como indican WRPH y AMCM. Esto puede beneficiar a quienes tienen mayores recursos para defender sus intereses.
- Garantía de imparcialidad: La casación actúa como un mecanismo que refuerza la imparcialidad del sistema judicial. Sin este recurso, esta garantía se debilita, como destacan AMCM y AQM.

### 3. Pérdida de oportunidades jurídicas

- Aclaración del derecho y establecimiento de precedentes: Según WRPH y AQM, la casación no solo revisa decisiones judiciales específicas, sino que también contribuye a la interpretación y evolución del derecho al establecer precedentes. La falta de acceso a este recurso priva al sistema y a las partes de estas oportunidades.

### 4. Repercusiones personales y económicas

- Afectaciones morales y psicológicas: Para EDCV y AQM, una sentencia injusta o errónea puede impactar negativamente en la reputación, los derechos y el bienestar emocional de una persona o entidad.
- Costos económicos: La imposibilidad de corregir una resolución desfavorable puede implicar costos adicionales, como el pago de honorarios legales, costas judiciales y otros gastos relacionados, según EDCV.

El derecho de defensa se ve significativamente afectado al no acceder a la casación, ya que este recurso es un mecanismo esencial para garantizar la corrección de errores, la imparcialidad y la justicia en los procesos judiciales. Además, su ausencia perpetúa desigualdades económicas, debilita la confianza en el sistema judicial y priva tanto a las partes como al sistema jurídico de la oportunidad de enriquecer la jurisprudencia. Las consecuencias abarcan tanto el plano jurídico como el personal y económico, impactando de manera integral en quienes dependen de este recurso para defender sus derechos.



**Tabla 09:** ¿En qué casos se interpone el recurso de casación?

<b>CÓDIGO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>ENTREVIS TA</b>	
<b>EDCV</b>	<p>El recurso de casación se interpone en los siguientes casos:</p> <p>Error de derecho (“in iudicando”): Cuando se considere que la sentencia impugnada contiene infracción de normas jurídicas de orden material; tal como puede darse en caso de una aplicación indebida de una norma del Código Civil.</p> <p>Error o infracción de procedimiento (“in procediendo”). Cuando se aplica incorrectamente (o no se aplica), una norma de Derecho Procesal; por ejemplo, cuando la motivación de la sentencia no acata las disposiciones procesales que regulan la producción de las resoluciones, previstas en el C.P.C.</p>
<b>WRPH</b>	<p>El recurso de casación se interpone en los siguientes casos: cuando existan:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando existan sentencias contradictorias entre sí.</li><li>• Cuando la sentencia impugnada carezca de motivación o fundamentación.</li></ul> <p>Cuando se considera que se han ignorado o no se han valorado adecuadamente pruebas relevantes.</p>
<b>AMCM</b>	<p>El no acceder a una Casación puede afectar significativamente el derecho de defensa de una parte, en un proceso judicial de acuerdo a la:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Falta de revisión de errores de derecho o procedimiento cometidos en instancias inferiores.</li></ul>

- A la Injusticia, Si la sentencia es injusta o errónea, el no acceder a la Casación impide corregir la situación, lo que puede perpetuar la injusticia.

- A la desigualdad procesal la falta de recursos económicos para acceder a la casación puede generar desigualdad procesal entre las partes.

A la Falta de garantía de imparcialidad que ayude a garantizar la imparcialidad del sistema judicial.

### **AQM**

El recurso de casación se interpone en los siguientes casos: cuando existan:

- Cuando la sentencia impugnada carezca de motivación o fundamentación.
- Cuando se considera que se han ignorado o no se han valorado adecuadamente pruebas relevantes.

Cuando se considere que el juez o tribunal ha excedido o abusado de su poder.

---

**ANÁLISIS:** Se sintetiza en los siguientes aspectos:

#### 1. Errores de derecho y de procedimiento

- Error de derecho ("in iudicando"): Según EDCV, el recurso de casación se interpone cuando se identifica una infracción de normas jurídicas materiales, como una aplicación indebida del Código Civil. Este tipo de error afecta el fondo de la decisión judicial.
- Error de procedimiento ("in procedendo"): También señalado por EDCV, ocurre cuando no se aplican correctamente las normas procesales, como en casos de motivaciones inadecuadas de sentencias que no cumplen con lo dispuesto en el Código Procesal Civil (CPC).

#### 2. Deficiencias en la motivación y valoración de pruebas

- Tanto WRPB como AQM destacan que la casación es pertinente en situaciones donde:
  - La sentencia impugnada carece de motivación o fundamentación suficiente, lo cual vulnera el derecho a una resolución debidamente sustentada.
  - Se han ignorado o no valorado adecuadamente pruebas relevantes, afectando la correcta apreciación del caso.

### 3. Contradicciones y abuso de poder

- Según WRPB, las sentencias contradictorias entre sí son un motivo para interponer el recurso, ya que este busca garantizar coherencia en la jurisprudencia.
- Para AQM, también es aplicable cuando el juez o tribunal ha excedido o abusado de su poder, lo que constituye una grave vulneración al debido proceso.

### 4. Protección de principios fundamentales

- Aunque AMCM no se refiere directamente a los casos específicos, su respuesta resalta la importancia del recurso para corregir injusticias y garantizar la imparcialidad del sistema judicial. Estas ideas se relacionan con los motivos sustanciales para interponer la casación, como la falta de revisión de errores en instancias inferiores y la corrección de desigualdades procesales.

El recurso de casación se interpone en casos donde se identifican errores graves que afectan la validez de una sentencia, ya sea por infracciones de derecho sustantivo, errores procesales, ausencia de motivación, contradicciones en sentencias, o abuso de poder por parte de los tribunales. Su propósito es garantizar justicia, coherencia jurídica e imparcialidad, actuando como un mecanismo de control excepcional para revisar y corregir decisiones judiciales que vulneren derechos fundamentales o principios legales esenciales.

**Tabla 10:** ¿Porque se considera que el recurso de Casación requiere cumplir requisitos especiales para su admisión y procedencia?

<b>CÓDIGO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>ENTREVIST</b>	
<b>A</b>	
<b>EDCV</b>	<p>El recurso de Casación requiere cumplir requisitos especiales para su admisión y procedencia por varias razones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Garantizar la seguridad jurídica: La Casación es el último recurso, y su resolución debe garantizar que se ha resuelto en forma definitiva un conflicto de intereses.</li><li>4. Evitar dilaciones injustificadas: Los requisitos especiales evitan que se utilice la Casación como un medio para retrasar injustificadamente el proceso</li></ol>
<b>WRPH</b>	<p>El recurso de Casación requiere cumplir requisitos especiales para su admisión y procedencia por varias razones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La Casación es el último recurso, y su admisión debe garantizar que se han agotado todos los medios de impugnación</li><li>- Que la sentencia impugnada debe ser firme</li><li>- El recurso puede ser rechazado, si se acepta el recurso, pero no se satisfacen los requisitos, puede ser desestimado, y la parte recurrente tiene la obligación de asumir los gastos procesales si el recurso es rechazado</li></ul>
<b>AMCM</b>	<p>El recurso de Casación requiere cumplir requisitos especiales para su admisión y procedencia por varias razones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La Casación es el último recurso, y su admisión debe garantizar que se han</li></ul>

agotado todos los medios de impugnación.

- Los requisitos especiales evitan que se utilice la Casación como un medio para

retrasar injustificadamente el proceso.

- La Casación solo debe admitirse cuando existan motivos graves y fundados para

cuestionar la sentencia.

### **AQM**

El recurso de Casación requiere cumplir requisitos especiales para su admisión y procedencia por varias razones; La Casación es el último recurso, y su admisión debe garantizar que se han agotado todos los medios de impugnación, si no se cumplen los requisitos, el recurso puede ser inadmitido, Si se admite el recurso, pero no se cumplen los requisitos, puede ser desestimado, la parte recurrente puede pagar las costas procesales si el recurso es desestimado.

---

**ANÁLISIS:** La tabla expone las razones principales por las cuales el recurso de casación requiere cumplir requisitos especiales para su admisión y procedencia. Estas razones reflejan los principios que subyacen en el uso de este recurso extraordinario, en particular la búsqueda de seguridad jurídica, la eficiencia procesal y la equidad en el acceso a la justicia.

A continuación, se sintetizan los puntos clave:

#### 1. La casación como recurso excepcional y definitivo

- Último recurso judicial: Todas las respuestas (EDCV, WRPH, AMCM, AQM) coinciden en que la casación es el último recurso disponible dentro del sistema judicial. Por ello, su admisión exige que se hayan agotado previamente todos los medios ordinarios de impugnación.

- Garantía de seguridad jurídica: Según EDCV, el cumplimiento de requisitos asegura que la resolución de este recurso sea definitiva, evitando la prolongación innecesaria de los conflictos legales.

## 2. Evitar el abuso del recurso

- Requisitos como barrera para dilaciones: EDCV y AMCM subrayan que los requisitos especiales evitan que la casación sea utilizada con el objetivo de retrasar injustificadamente el proceso judicial.
- Motivos graves y fundados: Para AMCM, solo se deben admitir aquellos casos donde existan razones suficientemente sólidas para cuestionar la sentencia, priorizando así la seriedad del recurso.

## 3. Requisitos procesales y consecuencias del incumplimiento

- Sentencias firmes y definitivas: WRPB recalca que solo las sentencias firmes pueden ser objeto de casación, garantizando que esta no se interponga de manera prematura.
- Consecuencias del incumplimiento: Tanto WRPB como AQM señalan que, si no se cumplen los requisitos establecidos, el recurso puede ser inadmitido o desestimado. En esos casos, la parte recurrente puede estar obligada a asumir los costos procesales.

## 4. Equilibrio entre acceso y eficiencia

- Los requisitos de admisión buscan mantener un equilibrio entre el derecho de las partes a acceder a la justicia y la necesidad de evitar una sobrecarga en los tribunales de casación. Este balance se refleja en las respuestas que enfatizan tanto el agotamiento de vías previas como la firmeza de los fundamentos del recurso.

El recurso de casación requiere requisitos especiales porque, como instancia excepcional, debe cumplir con principios de seguridad jurídica, eficiencia procesal y equidad. Estas condiciones garantizan que el sistema judicial pueda enfocarse en resolver cuestiones de derecho relevantes, evitando abusos y preservando la legitimidad de sus decisiones finales. Los requisitos establecidos son herramientas fundamentales para asegurar que la casación

cumpla su objetivo de corregir errores graves sin comprometer la estabilidad y agilidad del sistema judicial.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** La interposición del recurso de casación enfrenta barreras tanto formales como económicas que limitan su acceso, especialmente para las partes con recursos limitados. Estas restricciones perpetúan desigualdades en el sistema de justicia, beneficiando a quienes cuentan con mayor capacidad económica y acceso a asesoría especializada. Este problema estructural refleja la necesidad de un enfoque más inclusivo y equitativo en la administración de justicia, considerando no solo los requisitos procesales sino también las implicancias sociales y económicas.

**SEGUNDA:** La falta de acceso al recurso de casación limita significativamente el derecho de defensa y afecta principios fundamentales del sistema judicial, como la justicia, la igualdad procesal y la imparcialidad. Además, este recurso es esencial para corregir errores judiciales y garantizar la confianza ciudadana en la justicia. Sin embargo, su carácter extraordinario y los requisitos estrictos que demanda buscan proteger la seguridad jurídica y la eficiencia procesal, asegurando que se utilice de manera adecuada y solo en casos justificados.

**TERCERA:** El recurso de casación es fundamental para garantizar la justicia, la imparcialidad y la corrección de errores graves en los procesos judiciales. Su falta de acceso afecta directamente el derecho de defensa, perpetúa desigualdades económicas, debilita la confianza en el sistema judicial y limita la posibilidad de enriquecer la jurisprudencia. Los estrictos requisitos que lo regulan aseguran su carácter excepcional, preservando la seguridad jurídica y la eficiencia procesal, pero también generan barreras que impactan de manera significativa a las partes más vulnerables.



## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Es fundamental implementar políticas y reformas que reduzcan las barreras económicas y formales en el acceso al recurso de casación. Esto incluye la simplificación de requisitos procesales, la provisión de asistencia legal gratuita o subsidiada para las partes vulnerables, y la creación de mecanismos para garantizar la equidad procesal, promoviendo un sistema judicial más accesible y justo para todos los litigantes.

**SEGUNDO:** Es necesario equilibrar el acceso al recurso de casación con su función de control extraordinario. Para ello, se recomienda flexibilizar los requisitos en casos de vulnerabilidad económica o social, sin comprometer los principios de eficiencia y seguridad jurídica. Además, se debe fortalecer la capacitación jurídica y la difusión de información sobre el recurso, garantizando que todas las partes involucradas puedan acceder equitativamente a este mecanismo para defender sus derechos.

**TERCERO:** Es crucial revisar los requisitos del recurso de casación para equilibrar su naturaleza excepcional con la necesidad de garantizar el acceso equitativo. Esto podría lograrse implementando mecanismos de apoyo económico y legal para las partes con recursos limitados, así como fomentando una mayor transparencia y eficiencia en su tramitación. Además, se debe promover una capacitación más amplia sobre su uso adecuado para evitar abusos y reforzar la confianza en el sistema judicial.

## BIBLIOGRAFÍA

- Barrionuevo Monzón, Y. C. (2019). VULNERACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE POR LA PRÁCTICA DILATORIA DE LA CASACIÓN EN EL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO URGENTE EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO PERIODO 2017 Y 2018 [Universidad Nacional del Altiplano]. [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/13120/Barrionuevo\\_Monz%C3%B3n\\_Yhon\\_Cristian.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/13120/Barrionuevo_Monz%C3%B3n_Yhon_Cristian.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cedillo Cruz, W. A. (2023). AFECTACIÓN DEL DERECHO DE SEGURIDAD JURÍDICA AL DESNATURALIZARSE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE CASACIÓN. ANÁLISIS DE LA SENTENCIA NO. 1362-15-EP/20 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR [Universidad Tecnológica Indoamérica]. <https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/5575/1/CEDILLO%20CRUZ%20WILSON%20ALFONSO-MADEC.pdf>
- Idme Hancoccallo, L. E., & Idme Hancoccallo, Z. J. (2021). El recurso de Casación como medio impugnatorio y su inaplicación en la Ley 27584, vía procedimental urgente [Universidad Cesar Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69310/Idme\\_HLE-Idme\\_HZJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69310/Idme_HLE-Idme_HZJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Morán Pizarro, J. (2022). Análisis jurisprudencial: Notas distintivas de la excelentísima Corte Suprema y el recurso de casación en el fondo [Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/184916>
- Mujica Vascones, J. A., & Piña Curmayari, B. R. (2023). Inconstitucionalidad del literal a, inciso 2 del artículo 386 del código procesal civil sobre pretensión del recurso de casación, Iquitos, 2023 [Universidad Científica del Peru]. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/2734>
- Pocomucha Valdivia, F. P. (2024). Límites procesales a la procedencia excepcional del recurso de casación civil, en el Perú [Universidad Privada Antenor Orrego]. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/20931>

- Quispe Mercado, J. M. (2019). LA INADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS DE CASACIÓN QUE PRETENDEN DESARROLLAR DOCTRINA-JURISPRUDENCIAL EN LA SALA PENAL DE APELACIONES DE PUNO - AÑO JUDICIAL 2018 [Universidad Nacional del Altiplano].  
[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/12050/Quispe\\_Mercado\\_Jhoselyn\\_Melzy.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/12050/Quispe_Mercado_Jhoselyn_Melzy.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vélez García, L. A. (2022). La fundamentación de la Casación Civil como recurso extraordinario y su admisibilidad. [bachelorThesis, Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/9546>
- Yanqui Farfan, M. C. (2020). La Casación civil como recurso para la garantía del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso [Universidad Nacional Federico Villareal].  
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4197/YANQUI%20FARFAN%20MIRIAN%20CLARA%20-%20%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ñaupas Paitan, H. (2014). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. <https://elibro.net/ereader/elibrodemo/70230>

## ANEXOS

## Anexo 01: Matriz de Consistencia

### TÍTULO: Las limitaciones del derecho de defensa en la interposición del Recurso de Casación en procesos civiles en la Sede Judicial de Juliaca, 2023

PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p><b>GENERAL</b></p> <p>¿Cuáles son las dificultades que enfrenta el litigante en su derecho de defensa en la interposición y admisibilidad del recurso de casación en los procesos civiles en la sede judicial de Juliaca, 2024?</p>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Describir la afectación al derecho de defensa la exigencia de requisitos formales y económicos para la presentación del recurso de casación en los procesos civiles en la sede judicial de Juliaca 2024</p>	<p>Derecho de Defensa</p>	<p><b>TIPO O MODELO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Jurídico Descriptivo</p>	<p>Análisis Documental</p> <p>Ficha de Análisis Documental</p>
<p><b>ESPECÍFICO</b></p> <p>¿Cómo afecta el derecho de defensa la exigencia de requisitos formales y económicos para la presentación del recurso de casación en los procesos civiles en la sede judicial de Juliaca 2024?</p> <p>¿Cómo influye en los procesos civiles la falta de técnica y experiencia de la defensa técnica en la prosecución del recurso de casación en la sede judicial de Juliaca 2024?</p>	<p><b>ESPECÍFICO</b></p> <p>Especificar la afectación del derecho de defensa la exigencia de requisitos formales y económicos para la presentación del recurso de casación en los procesos civiles en la sede judicial de Juliaca 2024</p> <p>Describir la repercusión de los procesos civiles la falta de técnica y experiencia de la defensa técnica en la prosecución del recurso de casación en la sede judicial de Juliaca 2024</p>	<p>Recurso de Casación</p>	<p><b>METODOLOGÍA</b></p> <p>Teoría Fundamentada</p> <p><b>ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Cualitativo</p>	<p>Entrevista</p> <p>Cuestionario de Entrevista</p>